



Antonio José de Sucre

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

ACUERDO No. 009-2023

17 de noviembre de 2023

Por el cual se fijan los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para el año lectivo del 2024.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE, - EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de Educación Superior, pueden exigir los derechos pecuniarios allí establecidos.
2. Que, es facultad del Consejo Superior fijar los derechos pecuniarios que puede cobrar la Corporación, de acuerdo a lo establecido en el literal k del estatuto general de Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, En consecuencia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar para el año lectivo del 2024, los valores de la matrícula y demás derechos pecuniarios para cada semestre de los diferentes programas técnicos, tecnológicos, universitarios, pos gradual y de educación continuada que ofrece la Institución, así:

1. VALORES DE MATRICULA

PROGRAMA	EXCEPCIONAL	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
Administración de Negocios Internacionales	\$ 2.393.521	\$ 2.659.468	\$ 2.925.415
Administración de Empresas	\$ 2.393.521	\$ 2.659.468	\$ 2.925.415
Contaduría Pública	\$ 2.393.521	\$ 2.659.468	\$ 2.925.415
Seguridad y Salud en el Trabajo (Profesional)	\$ 2.846.758	\$ 3.163.064	\$ 3.479.370
Mercadeo	\$ 2.846.758	\$ 3.163.064	\$ 3.479.370
Derecho	\$ 2.393.521	\$ 2.659.468	\$ 2.925.415
Psicología	\$ 3.022.667	\$ 3.358.519	\$ 3.694.371
Comunicación Social	\$ 3.529.428	\$ 3.921.587	\$ 4.313.746
Fisioterapia	\$ 3.611.365	\$ 4.012.628	\$ 4.413.891
Enfermería	\$ 4.921.884	\$ 5.468.760	\$ 6.015.636
Ingeniería Electrónica	\$ 2.393.521	\$ 2.659.468	\$ 2.925.415
Ingeniería de Sistemas	\$ 2.393.521	\$ 2.659.468	\$ 2.925.415
Programas Tecnológicos	\$ 1.994.601	\$ 2.216.223	\$ 2.437.846
Programas Técnicos Profesionales	\$ 1.436.112	\$ 1.595.680	\$ 1.755.248
Especializaciones Tecnológicas	NA	\$ 2.176.666	\$ 2.394.333
Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo	NA	\$ 6.027.689	\$ 6.630.458
Especialización Gerencia Tributaria	NA	\$ 6.027.689	\$ 6.630.458
Especialización Derecho Procesal	NA	\$ 7.312.770	\$ 8.044.046
Especialización Derecho Penal	NA	\$ 7.312.770	\$ 8.044.046
Especializaciones Virtuales	NA	\$ 8.058.743	\$ 8.864.617



1



2. OTROS VALORES PECUNIARIOS

Valor Inscripción		\$	22.096
Valor Crédito individual	Pregrado	\$	331.040
	Posgrado	\$	552.040
Valor matrícula hasta 8 créditos			50% VALOR DE LA MATRICULA CORRESPONDIENTE
Valor del seguro estudiantil		\$	11.048
Duplicado Carnet		\$	27.620
Certificados		\$	22.096
Supletorios Ordinarios		\$	55.240
Supletorios Extraordinarios		\$	77.336
Habilitaciones		\$	132.576
Validaciones		\$	276.200
Estudio de Transferencia		\$	88.384
Derechos de Grado	Colectivos	\$	1.104.800
	Ventanilla	\$	1.657.200
Exámenes Preparatorio		\$	165.720
Duplicado de Diploma		\$	552.400
Duplicado de Acta de Grado		\$	165.720
Contenidos Programáticos por asignatura		\$	16.572
Vacacional	De 22 a 30 o mas Estudiantes	\$	1.104.800
	De 16 a 21 Estudiantes	\$	1.657.200
	De 10 a 15 Estudiantes	\$	2.209.600
Opción de Grado	Trabajo de Investigación (Por proyecto)	\$	994.320
	Proyecto Empresarial (Por Proyecto)	\$	994.320
	Diplomado	De 22 a 40 o mas estudiantes	\$ 2.209.600
		De 16 a 21 estudiantes	\$ 2.762.000
	Diplomado	De 10 a 15 estudiantes	\$ 3.314.400
			Según el valor de la movilidad internacional
	Ruta Académica Internacional		
	Práctica Académica Internacional		Según el valor de la matrícula financiera
			Valor de la matrícula del ciclo siguiente o de posgrado (Menos el 20%)
	Co-Terminal		
Módulo de educación continuada		\$	1.281.568

PARÁGRAFO 1: El Porcentaje de incremento de los valores corresponde al 10.48%, de acuerdo al IPC a 31 de octubre de 2023.

PARÁGRAFO 2: Para los estudiantes nuevos, solo aplica el valor de la matrícula ordinaria.



10



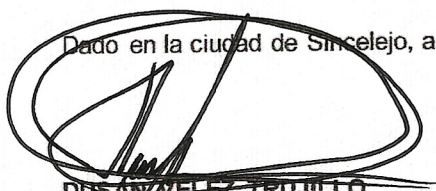
Antonio José de Sucre
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

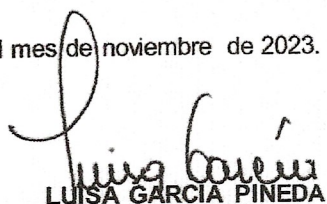
ACTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la página web institucional www.corposucre.edu.co

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Sincelejo, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2023.


DUSAN VELEZ TRUJILLO
Presidente


LUISA GARCIA PINEDA
Secretaria General

